



CELIA ORTEGA LECHUGA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUBDIRECTORA DE APRENDIZAJE DEL INAP

CERTIFICA

Que, mediante acuerdo adoptado en su sesión de 21 de diciembre de 2021, la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas delegó en su Comisión Permanente la competencia para la aprobación de los planes de formación de empleados públicos de carácter interadministrativo.

Que la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en su reunión de 29 de mayo de 2025, ha acordado la aprobación de los planes interadministrativos de formación presentados por los promotores de la Administración General del Estado que se relacionan en el anexo a este certificado, con arreglo al artículo 19 b) 6 del AFEDAP de 9 de marzo de 2018; al artículo 6 de la Resolución de 16 de abril de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la distribución, aplicación y gestión de fondos destinados a la financiación de planes de formación en el ámbito de la Administración General del Estado. Esta aprobación está condicionada al cumplimiento, en su caso, de las obligaciones de cada promotor en relación con el reintegro de cuantías respecto de planes de formación de convocatorias anteriores, así como la subsanación o la adaptación de los planes relativos a la convocatoria presente.

De conformidad con lo previsto en el punto 3 del apartado Tercero de la Resolución de 18 de febrero de 2025, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establece el plazo para la presentación de planes de formación, los límites de gastos imputables a los mismos, el plazo de justificación y el baremo para la determinación de la cuantía individualizada de los fondos a transferir para la financiación de planes de formación en el ámbito de la Administración General del Estado para el ejercicio 2025 (BOE de 3 de marzo), en aquellos casos en los que la propuesta de distribución contenga un importe inferior al solicitado, los promotores deberán reformular su plan y adaptarlo al importe propuesto en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta certificación en la sede electrónica del INAP.

En el mismo plazo de 10 días, podrán realizarse las alegaciones que se estimen oportunas a través del buzón de correo electrónico fedap@inap.es.





ANEXO

PLANES INTERADMINISTRATIVOS

PROMOTOR	Exp. 2025	Cuantía propuesta 2025	Adapta
AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	01/2025	34.760,00	NO
CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	47/2025	41.273,57	SI
D.G. DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES	32/2025	63.333,77	SI
DIRECCION GENERAL DE CONSUMO DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA2030	8/2025	342.050,30	NO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Mº PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	18/2025	107.520,00	NO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS-ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	37/2025	648.621,64	NO
MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL	51/2025	7.600,00	NO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	55/2025	27.180,00	NO
MTDYFP- AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION DIGITAL	58/2025	66.085,00	NO
TOTALES		1.338.424,28	



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-93a9-e283-c3f3-9102-24d6-ed0b-071b-39a8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE APRENDIZAJE

